REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 317

Santiago de Cali, Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE:	**AMPARO ACOSTA ROSAS**
DEMANDADADO:	**OMAR ALFREDO CAMARGO ROMERO**
	DIANA MARIA OCAMPO SABOGAL
RADICACIÓN:	**76001-4003-002-2019-00252-00**

La apoderada de la parte demandante, allegas escrito mediante el cual solicita la corrección de la sentencia proferida dentro del presente asunto, lo anterior, teniendo en cuenta que en el Numera CUARTO de dicha sentencia, se dispuso practicar la liquidación de crédito, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al mandamiento de pago, sin que se haya realizado ninguna modificación del mismo.

En consecuencia y teniendo en cuenta que se trata de un error de digitación, se procederá con la corrección.

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el Numeral CUARTO de la Sentencia No. 28 de fecha 28 de noviembre de 2022 el cual quedará de la siguiente manera.

"*CUARTO: PRACTICAR* *la liquidación de crédito en la forma prevista en el artículo 446 del C.G.P."*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Amc